



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024

NÚMERO 121

SUMARIO

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 580/2024, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan José García de la Cruz Herrero como Director del Gabinete de la Ministra de Defensa.	17325
Real Decreto 581/2024, de 18 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio al Coronel don Enrique Fernández Ambel.	17326

III. — PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

OFICIALES GENERALES

Ceses	17327
-------------	-------

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Vacantes	17328
Servicios especiales	17338
Nombramientos	17339

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	17340

**EJÉRCITO DE TIERRA****CUERPO GENERAL**

• OFICIALES GENERALES	
Reserva	17341
Nombramientos	17344
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17345
Ceses	17352
Hojas de servicios	17353
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	17354
Ceses	17356
Comisiones	17357
Hojas de servicios	17358
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	17360
Licencia por asuntos propios	17362
Licencia por estudios	17364
Suspensión de funciones	17365
Hojas de servicios	17367
• VARIAS ESCALAS	
Reserva	17369
Licencia por asuntos propios	17372

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17387
Ceses	17388

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17390

VARIOS CUERPOS

Licencia por asuntos propios	17392
Ceses	17399
Vacantes	17402
Comisiones	17405

RESERVISTAS

Situaciones	17408
Compromisos	17413

ARMADA**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17414
Excedencias	17416
Ceses	17417
Destinos	17418
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	17420
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	17421

**CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA**

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17422
Ceses	17425
• ESCALA DE TROPA	
Ascensos	17426
Ceses	17427
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	17429

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	17433
Destinos	17434
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	17436

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA TÉCNICA	
Reserva	17438
• VARIAS ESCALAS	
Destinos	17439

VARIOS CUERPOS

Vacantes	17442
Destinos	17444

RESERVISTAS

Situaciones	17450
-------------------	-------

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	17451
Distintivos	17452
• ESCALA DE TROPA	
Recompensas	17453
Distintivos	17454
• VARIAS ESCALAS	
Distintivos de permanencia	17455

GUARDIA CIVIL**ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)**

Ascensos	17456
----------------	-------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Suspensión de funciones	17458
-------------------------------	-------

VARIAS ESCALAS

Retiros	17460
---------------	-------



IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	17462
Cursos	17470
Cursos en el extranjero	17483
Profesorado	17484
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	17486
Aptitudes	17489

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramiento de alumnos	17492
-------------------------------	-------

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBVENCIONES	17493
--------------------	-------

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA

Trienios	17495
----------------	-------

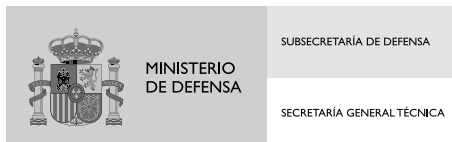
AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014727. (Del BOE núm. 148, de 19-6-2024) (B. 121-1)

Real Decreto 580/2024, de 18 de junio, por el que se dispone el cese de don Juan José García de la Cruz Herrero como Director del Gabinete de la Ministra de Defensa.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de junio de 2024,

Vengo en disponer el cese de don Juan José García de la Cruz Herrero como Director del Gabinete de la Ministra de Defensa, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, el 18 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2024014728. (Del BOE núm. 148, de 19-6-2024) (B. 121-2)

Real Decreto 581/2024, de 18 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio al Coronel don Enrique Fernández Ambel.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de junio de 2024,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio al Coronel don Enrique Fernández Ambel, con fecha de efectividad de 24 de junio de 2024.

Dado en Madrid, el 18 de junio de 2024.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS**MINISTERIO DE DEFENSA****SUBVENCIONES**

Cód. Informático: 2024014555. (Del BOE núm. 145, de 15-6-2024) (B. 121-3)

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2024 de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas para el año 2024.

BDNS(Identif.):768268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/768268>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario:

Las asociaciones profesionales de los miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el COPERFAS, según certificación del Secretario Permanente del COPERFAS y que cumplan con las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios no deberán encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuya justificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 de la citada Ley.

Segundo. Finalidad:

Esta resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a fin de apoyar económicamente a aquellas asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas que cuenten con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS).

Su finalidad consiste en facilitar a aquellas asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el COPERFAS el ejercicio de los derechos que, en materia de intereses profesionales, económicos y sociales de sus asociados, les confiere el artículo 40.1 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/670/2022, de 7 de julio (B.O.E. núm.171, de 18 de julio de 2022).

Cuarto. Importe.

Las subvenciones que se concedan en virtud de esta convocatoria se financiarán a través del presupuesto de gastos del Ministerio de Defensa, con cargo a la aplicación 14.01.121M2.485.05 ("Asociaciones militares profesionales"), por un importe de 100.000,00 euros cuya distribución se realizará de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras y se



extenderá a los gastos, derivados de las actividades que realicen las respectivas asociaciones beneficiarias en cumplimiento de su objetivo social, devengados durante la anualidad de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<http://sede.defensa.gob.es>].

Madrid, 12 de junio de 2024.- Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa.